



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

183

Bogotá D.C.: marzo 23 de 2021

Ejecutivo: 2018– 0778

Observándose que el contrato de cesión de derechos de crédito que precede se ciñe a las previsiones que establece el artículo 1959 del Código Civil, se dispone el despacho aceptar la **CESIÓN** de los derechos del crédito que detenta el **Fondo Nacional de Garantías SA – FNG**, a favor de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA**, a quien en adelante se le tendrá como titular de los derechos del crédito perseguido en esta *Litis* hasta el monto y alcance jurídico de la misma.

Reconocer personería jurídica al abogado **Riess Ospina Ernst Dominik** como apoderado judicial de la cesionaria (demandante) para que actúe en los términos y con las facultades del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

No. 026

De hoy

El Secretario,

05 ABR 2021

05 ABR 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO